



Asisten:

Gerardo Aldaz Ibarrola
Mikel Asiain Torres
Sagrario Astiz Gaztambide
Maite Bengoa Zarranz
Carlos Burgui Viscarret
M^a Nieves Camacho Leiva
Daniel Gallego Labrador
Richard Garcia Palacios
Pello Gurbindo Jimenez
Irene Iturbide Oloriz
Etor Larraia Oloriz
Irene Latasa Bailon
Maria Yadira Martin Robles
Mikel Oteiza Iza
Laila Prat Gallego
Fco Javier Señas Bea
Iñaki Villanueva Compains

Ausentes:

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M.I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2020.

En la Villa de Villava, a las horas del día treinta de junio de 2020, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales al margen enumerados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el Secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se tratan los asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Por unanimidad de la Corporación queda aprobada el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de 28 de mayo de 2020

SEGUNDO.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE SUBASTA DE LAS PARCELA 2 Y 4 Y PARTICIPACIÓN EN LA PARCELA DE PGOU DE VILLAVA. 3 DE LA UNIDAD UCC2-B.

Interviene el Sr. Alcalde para glosar el pliego de condiciones para la adjudicación mediante procedimiento de subasta de las parcela 2 y 4 y participación en la parcela de PGOU de Villava. 3 de la unidad UCC2-B.

Toman la palabra para anunciar su voto a favor el Sr. Señas, el Sr. Aldaz. y el Sr. Asiain.

El Sr. Burgui señala que su grupo se va abstener.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

Y no deseando nadie más tomar la palabra para intervenir se somete el asunto a votación y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejales asistentes y con el quórum reglamentario,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

Aprobar el pliego regulador de la subasta pública y en lote único de las parcelas nº 2 parcela nº 3 y parcela nº 4 y de la unidad UCC2-B del PGOU de Villava-Atarrabia, el cual obra debidamente diligenciado en el expediente de su razón y convocar el procedimiento para la realización de esta subasta.

TERCERO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES RELATIVAS A TASAS DE UTILIZACIÓN DE SUELO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE TERRAZAS.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de esta modificación que consiste en la suspensión de la vigencia de la ordenanza para la percepción de estas tasas hasta el 31 de diciembre de 2020.

Interviene el Sr-, Señas para mostrar su apoyo.

El Sr. Aldaz señala su opinión favorable.

El Sr. Asiain se muestra favorable a la propuesta.

El Sr. Burgui indica su apoyo a la medida.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

No deseando nadie más tomar la palabra para intervenir se somete la propuesta a votación y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejalas asistentes y con el quórum reglamentario,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local “Ordenanza Núm. 17”, añadiendo una disposición transitoria del siguiente tenor:

“Disposición Transitoria

Se suspende con efectos de 1 de enero de 2020 y hasta el a 31 de diciembre de 2020 la vigencia del epígrafe primero de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Suelo, Vuelo y Subsuelo del Dominio Público Local “Ordenanza Núm 17” siendo beneficiarios de esta medida quienes estén obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, como personas físicas y jurídicas y las entidades, que disfruten ,utilicen privativamente o aprovechen especialmente el suelo, vuelo o subsuelo del dominio público local para la instalación de sillas o veladores”.



CUARTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES RELATIVAS A TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de esta modificación que consiste en la suspensión de la exigencia del cobro de esta tarifa a las personas usuarias que no han hecho uso del servicio desde el 15 de marzo de 2020 h consecuencia de la declaración del estado de alarma a causa de la pandemia de COVID -19

Toman la palabra para anunciar su voto a favor el Sr. Señas, la Sra. Martín, el Sr. Asiain y el Sr. García.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

Y no deseando nadie más tomar la palabra para intervenir se somete el asunto a votación y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejalas asistentes y con el quórum reglamentario,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

Aprobar la PROPUESTA DE MODIFICACIÓN TARIFAS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL del siguiente tenor,

“Disposición Transitoria

Se suspende con efectos de 15 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020 el giro y cobro de las mensualidades en concepto de la aportación por escolaridad y comedor de las familias según lo establecido en la norma correspondiente reguladora de las tarifas de las familias con la salvedad que se señala en el párrafo siguiente.

Se girará, en todo caso la tarifa para escolaridad que corresponda a las familias que a partir del 22 de junio estén haciendo uso del servicio”.

QUINTO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2020.

Interviene el Sr. Alcalde para indicar que esta modificación tiene como objeto la creación de una partida denominada **CRÉDITO EXTRAORDINARIO - PLAN REACTIVACIÓN ECONÓMICA** de 60.000, euros como previsión inicial para poder atender las posibles acciones que el Ayuntamiento emprenderá a la vista de los resultados del plan que viene elaborándose.

Toman la palabra para anunciar su voto a favor el Sr. Señas, el Sr. Aldaz.

Por su parte, el Sr. Asiain anuncia su voto a favor pero indicando su postura un poco crítica con la manera poco participativa con la que se ha elaborado la encuesta hecha llegar a los comerciantes, ya que hubiera sido positivo que por parte de la Corporación se hicieran aportaciones al cuestionario.

El Sr. Burgui muestra su apoyo a este expediente.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

Y no deseando nadie más tomar la palabra para intervenir se somete el asunto a votación y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejales asistentes y con el quórum reglamentario,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

Vista la memoria justificativa y el informe de intervención obrantes al expediente de modificación presupuestaria que señala que es necesario realizar una modificación presupuestaria del tipo crédito extraordinario para dotar al presupuesto vigente de fondos suficientes que garanticen la cobertura financiera, cuya estimación asciende a la cantidad de 60.000,00 euros. La financiación se obtendría de la partida de fiestas patronales

SE ACUERDA :

1º) Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria 02/2020: Crédito Extraordinario - Plan Reactivación Económica

2º) Dar al expediente el trámite legalmente previsto

SEXTO.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 41/2020, DE 25 DE FEBRERO DE 2020, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE PAMPLONA, SECCION F RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 276/2017 INTERPUESTO POR "INSTALACIONES DEPORTIVAS MASQUATRO"

Tras exponer Sr. Alcalde que por motivos procesales en evitación de que precluyera el plazo dicto resolución para formular apelación, siguiendo el informe elaborado por el letrado que dirige la causa. Y procede que sea el Pleno quien ratifique la resolución, mostrándose a favor de la ratificación el Sr. Señas el Sr. Aldaz, el Sr. Asiaín y el Sr. García.

Y no deseando nadie más tomar la palabra para intervenir se somete el asunto a votación y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejales asistentes y con el quórum reglamentario,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

Visto el informe del letrado director de la causa sobre la impugnabilidad de la Sentencia nº 41/2020, de 25 de febrero de 2020, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Pamplona (Procedimiento Ordinario nº 276/2017) sobre liquidación del contrato de gestión integral de las instalaciones deportivas municipales aprobada por Acuerdo plenario de 31 de enero de 2017

SE ACUERDA:



Ratificar la Resolución de Alcaldía /2020 y formular recurso de apelación contra la Sentencia nº 41/2020, de 25 de febrero de 2020, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Pamplona (Procedimiento Ordinario nº 276/2017) sobre liquidación del contrato de gestión integral de las instalaciones deportivas municipales aprobada por Acuerdo plenario de 31 de enero de 2017.

SÉPTIMO.- MOCIÓN DE NAVARRA SUMA SOBRE CONCESIÓN DE AYUDA DIRECTA AL SECTOR DEL COMERCIO MINORISTA DE VILLAVA

Toma la palabra el Sr. Burgui dando lectura a la moción del siguiente tenor literal:

A los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y reglamentos que la desarrollan, así como del Reglamento Ordinario Municipal, el grupo municipal de NAVARRA SUMA, presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCION:

MOCIÓN DE AYUDA DIRECTA AL SECTOR DEL COMERCIO MINORISTA DE VILLAVA

A los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y reglamentos que la desarrollan, así como del Reglamento Ordinario Municipal, el grupo municipal de NAVARRA SUMA, presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de pandemia por el Covid-19 y la declaración del Estado de Alarma, decretado por el Gobierno de España, ha hecho que muchos comercios y PYMES de la localidad se hayan visto obligados a acogerse a la situación de “cese de actividad”. Esta situación ha provocado importantes pérdidas de explotación en dichas empresas y comercios y ha puesto en situación de grave riesgo el presente y futuro de los mismos.

El tejido empresarial dominante en nuestro país corresponde a las pequeñas y medianas empresas, así como a los autónomos que ejercen una actividad económica, muchos de ellos a través de jóvenes emprendedores. Desde el punto de vista local, la actividad de estos agentes es vital para el desarrollo y el mantenimiento de la actividad económica de nuestro pueblo.

Por ello, y dado los graves perjuicios que esta situación excepcional ha tenido en el sector del comercio minorista de nuestro pueblo, el grupo municipal de Navarra Suma, propone los siguientes:

ACUERDOS

1. Conceder una ayuda directa de 800€ a todos los comercios y Pymes de sectores “no esenciales”, con domicilio fiscal en Villava y que se hayan visto obligados a acogerse al “cese de actividad” a causa del estado de alarma decretado por el Gobierno de España.
2. Poner en marcha la creación de un Plan Integral para el desarrollo del Comercio Local y la Hostelería, consensuado con todos los agentes implicados.

El Sr. Burgui critica que su moción no ha sido tratada ni en la comisión de organización de 3 de junio ni en la de 25 de junio y añade que modifica su moción proponiendo que también se conceda una ayuda de 300 euros a los comercios no esenciales.

Toman la palabra para anunciar su voto en contra: el Sr. Señas, por considerarla precipitada estando confeccionándose el Plan de Reactivación Comercial; el Sr. Aldaz por considerar que este tipo de mociones deben de ser trabajadas previamente en Comisión; el Sr. Asiain por entender que la propuesta de su grupo que se va a tratar a continuación es más completa y el Sr. Alcalde por entender que la misma no tiene en cuenta ni las demandas del sector ni las posibilidades financieras del Ayuntamiento y mostrándose favorable a que la moción se vote por puntos.

El Sr. Burgui interviene de nuevo para mostrarse crítico con el estudio encargado a KAMIRA y conforme con que la moción se vote por puntos.

Tras en primer lugar, se somete a votación el primer punto de la moción, con la adición propuesta del siguiente tenor literal.

Una réplica del Sr. Alcalde defendiendo la validez del estudio encargado, se somete el asunto a votación por puntos.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

“Conceder una ayuda directa de 800€ a todos los comercios y Pymes de sectores “no esenciales, y de 300 € a todos los comercios y Pymes de sectores “esenciales” con domicilio fiscal en Villava y que se hayan visto obligados a acogerse al “cese de actividad” a causa del estado de alarma decretado por el Gobierno de España.

Y con los trece votos en contra de los concejales y concejalas de EH-BILDU, Atarrabia-Geroa bai, y PSN., y del concejal de Izquierda-Ezkerria y los cuatro votos a favor de los concejales y concejalas de NAVARRA SUMA y con el quórum reglamentario, queda rechazado el primer punto de la moción.

A continuación, se somete a votación el segundo punto de la moción, y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejalas asistentes y con el quórum reglamentario,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

Poner en marcha la creación de un Plan Integral para el desarrollo del Comercio Local y la Hostelería, consensuado con todos los agentes implicados.

OCTAVO.- MOCIÓN DE ATARRABIA GEROA BAI, SOBRE AYUDA A COMERCIANTES, SERVICIOS Y HOSTELERÍA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID -19.

El Sr. Asiain toma la palabra para defender la moción del siguiente tenor literal, glosando los aspectos más importantes de la misma:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia debe realizar una clara apuesta por el comercio, la hostelería y el sector servicios de cercanía. Máxime tras la pandemia ocasionada por el Covid-19 que debe hacernos replantearnos tanto el modelo de producción a nivel global, como el modelo de consumo personal apostando por modelos de cercanía.

Consideramos por ello que para el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia debe ser imprescindible cuidar y proteger ese tejido comercial y de servicios cercano, con el fin de que satisfaga las necesidades de la ciudadanía. Es por ello, que dada la situación actual generada por la crisis sanitaria del Covid-19, con la que muchos negocios se han visto obligados a cesar su actividad o han sufrido importantes descensos en sus ingresos, consideramos imprescindible la necesidad de fortalecer el interés general de la actividad económica y comercial de nuestra localidad y, para ello, y dado que no podemos actuar rebajando impuestos porque ello sólo se puede hacer a través de la modificación de la Ley de Haciendas Locales, modificación que tan sólo puede realizar por el Gobierno de Navarra, proponemos la creación de una ayuda dirigida a comerciantes, hosteleros y prestadores de servicios que apuestan vivamente por ofrecer proximidad y por hacer más pueblo.

La propuesta se materializaría de la siguiente manera:

Base 1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta ayuda tiene como objeto paliar las consecuencias económicas derivadas de la situación de alarma provocada por el COVID-19, desde el pasado 14 de marzo de 2020. El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia quiere apoyar a comerciantes, servicios y locales hosteleros ubicados en Villava-Atarrabia en la difícil situación que nos encontramos y proteger el interés general de la actividad económica y comercial de la localidad.

Base 2ª- DESTINATARIOS

Esta ayuda va dirigida a negocios que ejerzan actividades empresariales, profesionales o artísticas, cuando la actividad se realice en local determinado y abierto al público en el término municipal de Villava-Atarrabia y sus bienes o servicios estén destinados directamente a la ciudadanía de la localidad, siempre y cuando estuviesen dados de alta en el IAE de Villava-Atarrabia en la fecha de la Declaración del Estado de Alarma (14 de marzo de 2020).

Base 3ª TIPOS DE SUBVENCIÓN

3.1.- Genérica

Con carácter general, se subvencionará con 400 € siempre y cuando el negocio interesado haya dispuesto de un establecimiento abierto al público y haya tenido una caída de la facturación media mensual de al menos el 30% desde el 15 de marzo hasta el 30 de abril, en relación con la media de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019 y enero y febrero de 2020.

Para concederse la subvención el cálculo de la caída de ingresos tendrá que cumplirse la siguiente expresión:

$$\leq$$

Para hallar FC se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

Facturación entre 15 de marzo y 30 de abril

Para hallar FM se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

Facturación entre 1 de octubre 2019 y 29 de febrero de 2020
FM = 5

3.2.- Negocios minoristas afectados por el RD 463/2020, de 14 de marzo

Se subvencionará con 600 € a los negocios con locales y establecimientos minoristas - abiertos al público- a los que se les haya impuesto el cierre continuado desde el 14 de marzo hasta el 30 de abril y se vean afectados por el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Base 4ª CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y CUANTÍA TOTAL DE LA CONVOCATORIA.

La cantidad inicial destinada a este concepto sería de 150.000,00 € para lo que habría que realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes. A tal efecto, podría utilizarse una parte del superávit del ejercicio del 2019, en el supuesto de que se dé; del remanente de tesorería –cuyo uso parcial se prevé quede autorizado por el Gobierno Central tras haber manifestado su intención de relajar determinadas normas de la Ley de Estabilidad Presupuestaria-; o de aquellas otras partidas del presupuesto de 2020 que se prevén inejecutables por el desarrollo de la pandemia.

No podrán concederse subvenciones por cuantía superior a la establecida en esta convocatoria.

Sin perjuicio de lo arriba indicado, en caso de agotarse la cantidad establecida inicialmente, ésta podría ampliarse, quedando condicionada dicha ampliación a una nueva aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

Base 5ª REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE NEGOCIO BENEFICIARIO

Condición de beneficiario

Para obtener la condición de beneficiario, el negocio solicitante debería:

Cumplir los requisitos generales del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Estar inscrito en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) en Villava-Atarrabia en la fecha de la Declaración del Estado de Alarma (14 de marzo de 2020).

Desarrollar su actividad en un local abierto al público ubicado en Villava- Atarrabia. Se entenderá que existe un local abierto al público cuando el mismo se encuentre afecto a la actividad en el IAE.

Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en el momento en que se dicte la propuesta de resolución de concesión de la subvención.

Estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento en el momento en que se dicte la propuesta de resolución de concesión de la subvención.

Exclusiones

Las ayudas previstas en esta convocatoria no se aplicarán a:

Asociaciones, Fundaciones y Uniones Temporales de Empresas

Administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos.



Entidades sin ánimo de lucro
Adjudicatarias de contratos públicos con el Ayuntamiento.
Negocios de banca y crédito.
Gasolineras.

Limitaciones

El mismo negocio únicamente podrá beneficiarse de una ayuda, con independencia de en cuántos epígrafes del IAE esté inscrito.

Base 6ª. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y EFECTOS DE SU INCUMPLIMIENTO.

Serían obligaciones de la persona y de la entidad beneficiaria las siguientes:

Mantener y justificar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda durante 12 meses, como mínimo, a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de la presente subvención.

En el caso de negocios que hayan cesado su actividad con motivo de la declaración del Estado de Alarma por verse obligado a ello de acuerdo a lo establecido en el RD 463/2000, de 14 de marzo, deberían reiniciar la actividad en un plazo de 15 días naturales desde que la autoridad competente le permita de nuevo la apertura.

En el caso de negocios de hostelería los 15 días para la reapertura comenzarán a computar desde que la autoridad competente permita la apertura de interiores y terrazas y autorice al menos el 75% de su aforo.

En el supuesto que no se mantenga la actividad durante el tiempo exigido, deberá notificar al Ayuntamiento mediante instancia, la fecha fin de la actividad. En este caso, se le exigirá la devolución de la parte proporcional de la subvención.

Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones.

Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Comunicar al Ayuntamiento la percepción de cualquier otra subvención presente o futura, que otras Administraciones Públicas les hayan reconocido o les reconozcan con motivo del impacto económico de la crisis sanitaria generada por el COVID-19 en sus negocios, especialmente la prestación extraordinaria por cese de la actividad regulada en el artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y las ayudas a las que hace referencia el artículo 2 del Decreto-Ley Foral 3/2020, de 15 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID- 19).

Dar publicidad de que la ayuda objeto de la subvención es financiada por el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia, debiendo establecerse un distintivo visible en el local hasta el 31 de diciembre de 2020, que será facilitado por el consistorio.

Base 7ª. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: PLAZOS, LUGAR Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

7.1.- Lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes deberían presentarse en el Registro del Ayuntamiento.

7.2.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes sería de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en extracto en el Boletín Oficial de Navarra. El plazo será improrrogable. La presentación de solicitudes fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas.

7.3.- Forma de presentación de solicitudes y de la documentación

Las solicitudes y los anexos de la convocatoria estarían disponibles en la página Web del Ayuntamiento. Las solicitudes deberían presentarse en los modelos normalizados preparados al efecto junto con la documentación que, además, se exigiera para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

Documentación a presentar

La solicitud inicial iría acompañada de los siguientes datos y documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos enumerados en las bases 5ª:

Solicitud cumplimentada junto a los Anexos necesarios.

En caso de que el negocio interesado se acoja al tipo de subvención genérica: Información contable que justifique la reducción de la facturación, pudiendo hacerse a través de la copia del libro de registro de facturas emitidas y recibidas; del libro diario de ingresos y gastos; del libro registro de ventas e ingresos; o del libro de compras y gastos. Aquellos trabajadores autónomos que no estén obligados a llevar los libros que acreditan el volumen de actividad, deberán acreditar la reducción al menos del 30% exigida por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Información contable que justifique la facturación del ejercicio 2019.

Certificado de estar al corriente de las obligaciones con Seguridad Social y Hacienda Tributaria.

Base 8ª. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

8.1.- Instrucción del procedimiento

La presente convocatoria se tramitaría en régimen de evaluación individualizada.

La concesión de la subvención se realizaría previo estudio y valoración de la documentación aportada. La propuesta de resolución, debidamente motivada, será formulada por el órgano instructor a la vista del expediente y trasladada al órgano competente para resolver, previa fiscalización del gasto por Intervención.

8.2.- Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución sería de seis meses desde que la solicitud tuviera entrada en el Registro General.

Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, se entendería desestimada la solicitud presentada por silencio administrativo negativo.

La resolución de concesión debería ser motivada, y se haría constar de manera expresa: la persona o entidad solicitante o solicitantes a quienes se concede la subvención, la cuantía concedida, y, en su caso, la persona o entidad solicitante o solicitantes cuyas peticiones hayan resultado desestimadas.

La resolución de concesión, que pondría fin a la vía administrativa, será notificada a la persona o entidad solicitante de conformidad con lo prescrito en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Base 9ª.-COMPATIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

El disfrute de esta subvención sería compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entidades, con la limitación que se expone a continuación.

En ningún caso, la suma de las ayudas recibidas puede ser superior a la facturación prevista para el periodo por el que se concede la ayuda. Para poder realizar el cálculo, se tendrán en cuenta la facturación media mensual del ejercicio 2019, que se multiplicará por el factor 1,5, siendo el resultado el límite de la suma de las ayudas.

Base 10ª. ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

Previo al abono de la subvención los negocios interesados deberían justificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Los negocios solicitantes podrán ser requeridos para cuantas aclaraciones sean solicitadas por el Ayuntamiento.

Base 11ª.-CAUSAS DE REINTEGRO

Procedería el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en el supuesto de las siguientes causas:

El incumplimiento de los requisitos señalados en esta convocatoria acreditado tras su comprobación por la Administración en sus controles habituales. Los supuestos de actuaciones fraudulentas o de ocultación de datos.

La modificación de las condiciones por las cuales se hubiera concedido la ayuda sin que se hubiera comunicado al Ayuntamiento que supongan una modificación de su situación socio-económica que implicara una modificación en la cuantía de la ayuda percibida.

Concurrencia de subvenciones salvo compatibilidad de las mismas y siempre que no superara el límite establecido en la Base 9ª de esta convocatoria, en cuyo caso debería reintegrarse la cantidad que supere el mismo.

Incumplimiento de la obligación de mantener la actividad económica hasta durante al menos 12 meses, como mínimo, a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de la subvención. El reintegro sería proporcional al tiempo que restase del cumplimiento de la fecha.

El Sr. Señas se muestra contrario a su aceptación.

El Sr. Aldaz anuncia su voto negativo porque la propuesta debe ser del ayuntamiento y no partidista.

El Sr. Burgui muestra su alegría porque Atarrabia Geroa Bai con esta nueva moción se sume a su propuesta aunque sea con cantidades a la baja.

El Sr. Alcalde indica que esta propuesta está mas trabajada que la anterior, pero por tema procedimental entiende que esta propuesta debe de ser trabajada en comisión para reflexionar acerca de lo que es posible a escala municipal como ayuda complementaria a las concedidas por el Gobierno de Navarra.

En turno de réplica el Sr. Asiain lamenta el no apoyo manifestado por los Srs. Señas y Aldaz y dirigiéndose al Sr. Burgui, niega que su propuesta se haga a remolque de la de Navarra Suma, estando conforme en retirar la moción para su estudio en Comisión.

El Sr. Burgui se reafirma en su postura de que Atarrabia Geroa Bai ha hecho seguidismo de Navarra Suma en este asunto.

Replica el Sr. Asiain indicando que su propuesta tiene diez folios y la de Navarra suma una hoja por una cara.

Interviene el Sr. García para recordar que es necesario el apoyo al sector comercial y que es necesario elaborar el Plan Integral Comercial.

Constan sus intervenciones integradas en la videoacta.

Habiendo sido retirada la moción, no procede su votación.

NOVENO.- MOCIÓN DE ATARRABIA GEROA BAI, SOBRE LA BANDERA DE EUROPA.

Toma la palabra el Sr. Asiain para dar lectura a la moción y proceder a su defensa:

EXPOSICION DE MOTIVOS

A mediados de la pasada legislatura la corporación de Villava-Atarrabia, con el voto favorable de nuestro grupo, decidió retirar del balcón de su fachada la bandera de Europa, como modo de protesta por la política migratoria que estaban adoptando en muchos de los países de la Unión, y con la permisividad, más o menos tácita, de las propias instituciones comunitarias.

De acuerdo a esa política muchos de los países mediterráneos impedían la llegada de refugiados, la mayoría de ellos sirios, cuyo país se desangraba en una cruenta guerra, buscando un refugio que les permitiera huir del dolor, el hambre y la muerte. Italia y Grecia eran sus principales vías de paso para acceder a otros países de Europa. En los casos en que conseguían el objetivo de llegar a las costas europeas, eran hacinados en campos de concentración, ya que países limítrofes como Hungría y Polonia impedían su tránsito hacia el norte.

Esa política de rechazo al migrante sigue todavía, desgraciadamente, vigente, y, por tanto, nuestro repudio a la misma es tan vivo como lo fue cuando adoptamos la decisión de retirar la bandera azul con las estrellas doradas.

Debemos recordar, además, que la discrepancia política es lógica y constante respecto de decisiones tomadas también en otras instituciones como el Gobierno de Navarra o el del estado.

Pero pensamos que ha llegado el momento de reponerla en su lugar, por dos razones principales: porque entendemos que una acción de protesta prolongada en el tiempo, pierde su eficacia; y porque nuestro carácter europeísta debe estar por encima de decisiones puntuales y estructurales de los dirigentes del momento.

GEROA BAI está plenamente comprometida con la construcción europea. En ese sentido abogamos por una Europa democrática y social basada en la participación de todos los pueblos del continente con políticas económicas que se pongan al servicio del bienestar de todos los ciudadanos y ciudadanas. Apostamos por una Europa federal cuyas decisiones tengan un mayor apoyo social y por tanto mayor legitimidad, para lo cual se deberán articular fórmulas en las instituciones europeas que lo hagan efectivo. Y por supuesto, por una Europa como tierra de acogida, donde tengan cabida quienes huyen de sus lugares de nacimiento buscando un sitio donde desarrollar sus proyectos de vida en paz. Europa fue durante siglos tierra de migrantes, y debería de acoger ahora a quienes la necesitan.

Recordemos, por otro lado, que estamos viviendo una importante crisis social y económica producida por la pandemia del coronavirus, y que uno de los resortes articulados donde buscar redes solidarias, en el plano económico, entre los diferentes países europeos radica, principalmente, en la propia Unión.

Por todo ello el grupo ATARRABIA-GEROA BAI, presenta la siguiente propuesta de



ACUERDO

- 1.- El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia reitera su total disconformidad con la política migratoria de las instituciones europeas y aboga por una Europa como tierra de acogida.
- 2.- El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia repone nuevamente la bandera de la Unión Europea como símbolo de la Europa social y solidaria por la que este Ayuntamiento aboga.

El Sr. Señas se muestra crítico con el primer punto de la moción y propone que la bandera debiera ondear a media asta y crespón negro por la política migratoria europea.

La Sra. Martin esta de acuerdo con la moción y con la siguiente también sobre la bandera europea.

El Sr. García señala que las dos mociones sobre la bandera europea son diferentes y celebra que de nuevo Atarrabia Geroa Bai sea su fuente de inspiración recordando que en el Pleno anterior Navarra Suma ya quiso traer esta cuestión a pleno vía moción de urgencia tal y como consta en el apartado de ruegos y preguntas del acta de dicha sesión.

El Sr. Gurbindo tras recordar que no han cambiado las condiciones que en su día motivaron la retirada de la bandera europea e incluso se ha agravado con la pandemia por lo que anuncia el voto negativo de su grupo a ambas mociones.

El Sr. Asiain responde al Sr Señas indicándole que su partido gobierna, ondeando la bandera europea.

Replica al Sr. García pidiéndole que aclare su postura con respecto al punto segundo. Con respecto al Sr. Gurbindo, indica que su Atarrabia-Geroa Bai como partido no comparte todas las políticas europeas, pero como demócratas lo aceptan.

Toma de nuevo la palabra el Sr. García para defender la exhibición de las banderas como los símbolos legales que representan nuestras libertades ciudadanas y derechos, criticando las posturas políticas de quienes no quieren verlas ondear.

Responde el Sr. Gurbindo indicando que su grupo con su postura manifiesta que no está de acuerdo con la política migratoria europea y lo que hace es defender un mayor compromiso con los derechos y con la construcción europea.

Tras indicar el Sr. Asiain que la moción sea votada por puntos, de orden de la Alcaldía se procede a la votación.

Sometido a votación el primer punto de la moción, y con los trece votos a favor de los concejales y concejalas de EH-BILDU Atarrabia-Geroa Bai, PSN y del concejal de Izquierda-Ezkerra y las cuatro abstenciones de los concejales y concejalas de Navarra Suma, y con el quórum reglamentario, el Ayuntamiento Pleno

ACUERDA:

El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia reitera su total disconformidad con la política migratoria de las instituciones europeas y aboga por una Europa como tierra de acogida.

Sometido a votación el segundo punto de la moción y con los nueve votos a favor de los concejales y concejalas de Atarrabia-Geroa Bai, Navarra Suma y PSN y con los ocho votos en contra de los concejales y concejalas de EH-BILDU, y del concejal de Izquierda-Ezkerra y con el quórum reglamentario, el Ayuntamiento Pleno

ACUERDA:

El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia repone nuevamente la bandera de la Unión Europea como símbolo de la Europa social y solidaria por la que este Ayuntamiento aboga.

DECIMO.- MOCIÓN DE NAVARRA SUMA PARA RECUPERAR LA PRESENCIA DE LA BANDERA DE LA UNIÓN EUROPEA EN LA FACHADA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVA

Toma la palabra el Sr. García para glosar la moción del siguiente tenor, señalando que su defensa le hizo en el punto anterior:

A los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y reglamentos que la desarrollan, así como del Reglamento Ordinario Municipal, el grupo municipal de NAVARRA SUMA, presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mes de marzo del año 2016 algunos Ayuntamientos de la Comunidad Foral de Navarra determinaron retirar de sus fachadas la bandera de la Unión Europea en señal de protesta. El motivo aducido fue mostrar el rechazo al acuerdo entonces firmado por los jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea con el Gobierno de Turquía para la devolución de refugiados de terceros países entrados en la Unión Europea desde territorio turco.

La bandera azul es el símbolo de la unidad y la identidad de Europa. Aunque su presencia no es obligatoria en las instituciones autonómicas, ha tomado carta de naturaleza entre la ciudadanía y cumple un claro nexo de unión entre ciudadanos de diferentes países y culturas convivientes entre si.

En un momento tan duro y sin precedentes como el que vivimos, en el que la pandemia del Covid-19 está golpeado drásticamente a los ciudadanos de todo el mundo, especialmente a los países pertenecientes a la UE, es momento de dejar de lado las discrepancias políticas, las reivindicaciones caducas, y permanecer todos fuertes y unidos.

Por ello, el grupo municipal de Navarra Suma, propone los siguientes:

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Villava acuerda recuperar la presencia de la bandera de la Unión Europea en su fachada principal como símbolo de nuestra identidad europea y de la vocación europeísta de su sociedad.



2. El Ayuntamiento de Villava declara su compromiso, por encima de eventuales desacuerdos con políticas concretas adoptadas por el Consejo Europeo, con la construcción de una Unión Europea democrática, cohesionada, plural, abierta y solidaria.

Tras indicar el Sr. García que la moción sea votada por puntos, de orden de la Alcaldía se procede a la votación.

Sometido a votación el primer punto de la moción, y con los 8 votos en contra de los concejales y concejalas de EH-BILDU y del concejal de Izquierda-Ezkerra los siete votos a favor de los concejales y concejalas de Navarra Suma Atarrabia-Geroa Bai, PSN, queda rechazado el primer punto.

Sometido a votación el segundo punto de la moción y con los quince votos a favor de los concejales y concejalas de EH-BILDU, Navarra Suma, Atarrabia-Geroa Bai, y del concejal de Izquierda-Ezkerra y las dos abstenciones de la concejala y del concejal del PSN, y con el quórum reglamentario, el Ayuntamiento Pleno

ACUERDA:

El Ayuntamiento de Villava declara su compromiso, por encima de eventuales desacuerdos con políticas concretas adoptadas por el Consejo Europeo, con la construcción de una Unión Europea democrática, cohesionada, plural, abierta y solidaria.

DUODECIMO.- MOCIÓN DE DECLARACIÓN DE APOYO Y ADHESIÓN A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI.

Toma la palabra la Sra. Prat para defender esta declaración ante la celebración del Día Internacional del Orgullo LGTBI.

Tras mostrar su apoyo a la misma la Sra. Martín y el resto de portavocías de los grupos municipales, el ayuntamiento pleno por unanimidad de los diecisiete concejales y concejalas asistentes y con el quórum reglamentario,

ACUERDA:

Aprobar la declaración de apoyo y adhesión a la celebración del Día Internacional del Orgullo LGTBI del siguiente tenor literal:

1. El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia se adhiere a la celebración del *Día Internacional del Orgullo LGTBI* el próximo domingo, 28 de junio de 2020.

2. El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia colocará en un lugar visible la insignia de liberación sexual (**bandera del arcoíris**) con motivo de esta celebración internacional tal y como establece la Ley Foral 8/2017 de 19 de junio *para la igualdad social de las personas LGTBI+*.

3. El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia considera necesario que el Gobierno de Navarra desarrolle en su totalidad lo recogido en la Ley Foral 8/2017 de 19 de junio *para la igualdad social de las personas LGTBI+* y garantice su cumplimiento.

4. El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia reconoce el compromiso del movimiento LGTBI+ y considera que ha sido parte fundamental en el avance del reconocimiento legal de los derechos humanos del colectivo LGTBI+.

5. El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia se compromete a seguir trabajando para ser una institución ejemplar en la lucha por la igualdad de derechos y la no discriminación por razón de orientación sexual y de identidad sexual o de género y para ello, continuará impulsando las acciones necesarias encaminadas a combatir estas situaciones de discriminación, realizando un seguimiento exhaustivo del cumplimiento de la citada ley foral.

6. El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia se solidariza con todas las personas agredidas, menospreciadas o discriminadas de una u otra manera por su condición sexual o su identidad de género tanto en Navarra como fuera de ella y especialmente en aquellos países donde la represión supone penas de muerte, persecución o encarcelamientos”.

DECIMOTERCERO.- MOCION INICIATIVA ORAIN ARDURA-AHORA RESPONSABILIDAD.

Tras una cuestión de orden planteada por el Sr. Burgui, en la que el Alcalde indica que la moción la asume su grupo municipal de EH-BILDU, se procede por la concejala Sra. Iturbide a la lectura y defensa de la misma:

“Tras duras semanas de sufrimiento, donde nuestros familiares han muerto en absoluta soledad, donde nuestro personal hospitalario se ha dejado la piel en condiciones laborales pésimas luchando contra la pandemia, donde el personal de las residencias de mayores ha hecho lo imposible para poder cuidarlas, donde no ha habido respiradores para todas las personas enfermas, donde han faltado test y equipos de protección, queremos resaltar el ejemplar comportamiento de la sociedad ante tan difíciles circunstancias, con innumerables iniciativas de solidaridad y apoyo mutuo.

Es la sociedad la que está actuando con gran responsabilidad durante esta grave crisis y es la que está marcando el rumbo a seguir. Por eso, ante el incierto futuro que nos espera, pedimos a las instituciones que estén a la altura de las circunstancias, actúen con responsabilidad y destinen, ahora más que nunca, el dinero público a los servicios sociales básicos y a las ayudas a los sectores afectados por la crisis.

Las personas, asociaciones y sindicatos, impulsores de la iniciativa “ORAIN ARDURA – AHORA RESPONSABILIDAD”, solicitamos a las instituciones y administraciones públicas que destinen los fondos públicos que ahora se están gastando en obras y proyectos de Tren de Alta Velocidad, a esas necesidades básicas, en base a los siguientes argumentos:



El estado español se coloca a la cabeza mundial en km. de tren de alta velocidad por millón de habitantes, muy por delante de países como Japón, Alemania, Francia, EEUU y un largo etc. A pesar de ello, se sitúa en el último lugar en cuanto a su utilización, teniendo el ratio más bajo de pasajeros por km. Además, hay que recordar que según los datos del ministerio de fomento, solo el 6% de viajeros utilizan el tren de alta velocidad, frente al 94% que utilizan el tren convencional.

En la Comunidad Foral Navarra hay cerca de 45 Km de líneas de TAV en construcción entre Tafalla y Castejón. A parte de esto, hay unos 160 km. de TAV proyectados y sin iniciar su construcción: más de 80 km. entre Zaragoza y Castejón, 15 km. entre Tafalla y la Comarca de Pamplona, casi 25 km. en la Comarca de Pamplona y cerca de 40 km. (según la alternativa que se escoja) para su unión con la Y Vasca. Eso supone una cantidad enorme de fondos públicos para todo el corredor navarro, cuya previsión podría ascender a más de 4.500 millones de euros si la unión con la Y Vasca fuera en Ezkio-Itxaso, o más de 3.500 millones de euros si terminara en Vitoria/Gasteiz. Dinero que, en este momento de crisis, y teniendo en cuenta las previsiones que se avecinan, resulta importante destinar a las necesidades sociales más básicas.

Conviene remarcar por tanto y a modo de ejemplo, que el edificio destinado al Laboratorio Unificado del Complejo Hospitalario de Navarra equivale al coste de 656 metros de TAV y con lo que cuesta la línea de TAV entre Vitoria-Gasteiz y Pamplona/Iruñea, se podrían construir 32 hospitales como el de Eibar, que se inauguró hace año y medio. Todo ello, teniendo en cuenta que las líneas de TAV en Navarra transcurrirían paralelas a las actuales líneas ferroviarias ya existentes.

Dichas líneas, al igual que ocurre en otros lugares, pueden ser totalmente renovadas y adaptadas, a costes muy inferiores, y lograr así un tren social que una pueblos, ciudades y zonas industriales; que transporte tanto personas como mercancías, vertebrando el territorio sin dejar zonas muy aisladas, y que sea económicamente asequible para cualquier persona.

Estas infraestructuras requieren de inversiones millonarias que se han producido al mismo tiempo en el que se llevaban a cabo fuertes recortes en cuestiones vitales como la sanidad y los servicios sociales, lo que nos ha llevado a observar día tras día, durante esta terrible crisis sanitaria, hospitales saturados, personal sanitario doblando turnos, residencias de mayores abandonadas a su suerte, gente muriendo en soledad, hoteles improvisados como hospitales, gente fabricando mascarillas y caretas en sus casas, etc. Es indispensable recalcar, que la gran mayoría de estos trabajos han sido realizados por mujeres, a las que esta sociedad discrimina. Se debe reconocer por tanto la importancia de los trabajos necesarios para sostener la vida y el cuidado mutuo de las personas, aspectos que también son discriminados en materia presupuestaria. Estas inversiones millonarias impiden también poder aumentar las ayudas a miles de personas para mantener sus pequeños negocios, aumentar las ayudas a personas desempleadas y con falta de recursos, mejorar las escuelas, reducir el ratio del alumnado respecto al del profesorado, y así, un largo etcétera. En definitiva, son inversiones que vacían las arcas a costa de reducir y eliminar las ayudas a los sectores más vulnerables y, en general, a la sociedad en su conjunto.

En este sentido consideramos que se tiene que extender a todo el estado actuaciones como la de la presidenta de ADIF, Isabel Pardo de Vera, cuando en febrero descartó la conexión por alta velocidad de Oviedo, Avilés y Gijón, alegando que “esas conexiones supondrían únicamente unos 10 minutos de ahorro de tiempo, con una inversión millonaria”. En la misma línea, conviene destacar las sensatas palabras del ministro José Luis Ábalos cuando tomó posesión y anunció la apuesta del ejecutivo por “realizar una reorientación absoluta de las inversiones ferroviarias, que durante muchos años han estado demasiado centradas en la alta velocidad”. También nos gustaría citar las palabras del consejero de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco, Pedro Azpiazu, que afirmó hace poco que “habría que recortar el gasto público y retrasar las grandes obras”.

En estos momentos en los que todo el mundo habla de la terrible crisis que se avecina, cuando se nos está diciendo que va a bajar la recaudación fiscal un 20%, cuando se está apostando por relocalizar la producción y reducir la movilidad, no podemos seguir como si no estuviera pasando nada.

En consecuencia, pedimos que, en estos momentos de crisis social y económica, toda la inversión económica para el TAV sea destinada a cuestiones de urgencia y prioritarias: a un sistema de salud público con personal y recursos suficientes, al cuidado de calidad de las personas mayores, de las dependientes y de quienes las cuidan, a unas pensiones justas, a unos ingresos básicos para todas las personas, a una educación pública de calidad, a unos servicios sociales de calidad, a una valoración de los cuidados, así como el respaldo a las personas de los sectores gravemente dañados por la crisis del Covid-19 como el pequeño comercio, el mundo de la cultura, etc.

ACUERDOS A ADOPTAR POR EL PLENO

1. Que este ayuntamiento solicite a los Gobiernos de Navarra y de España que, para ayudar a paliar los efectos de la crisis, aumenten las partidas presupuestarias dedicadas a los servicios sociales básicos y a ayudas a sectores afectados por la crisis, destinando para ello los fondos públicos que se utilizan para las obras y proyectos del Tren de Alta Velocidad, que deberían por tanto paralizarse.
2. Que dé traslado de los acuerdos adoptados, al Ministro de Fomento del Gobierno de España, al Vicepresidente de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra y a los medios de comunicación”

El Sr. Señas muestra su apoyo a esta moción.

La Sra. Martín anuncia su voto contrario.

El sr. Asiain indica su voto contrario.

El sr. Burgui indica el posicionamiento contrario de su grupo.

El sr. Oteiza señala su apoyo a la moción

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.



Tras una réplica de la Sra Iturbide al Sr. Burgui se somete la moción a votación y con los 8 votos a favor de los concejales y concejalas de EH-BILDU y del concejal de Izquierda-Ezkerra y los nueve votos en contra de los concejales y concejalas de Navarra Suma Atarrabia-Geroa bai, y PSN, queda rechazada la moción.

DECIMOCUARTO.- MOCIÓN DE NAVARRA SUMA PARA DESTINAR PARTE DEL PRESUPUESTO DE FIESTAS PATRONALES A SECTORES DESFAVORECIDOS DE LA LOCALIDAD

Toma la palabra el Sr. García para defender la moción del siguiente tenor literal: los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y reglamentos que la desarrollan, así como del Reglamento Ordinario Municipal, el grupo municipal de NAVARRA SUMA, presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado jueves 18 de Junio, el Ayuntamiento de Villava a través de la Comisión Especial de Fiestas, manifestó públicamente su pronóstico razonable y responsable de la suspensión de las Fiestas Patronales de Villava de este año, a causa de la gravedad de la pandemia del Covid-19 que vivimos.

En este sentido, algunas Instituciones arraigadas de nuestro pueblo, exentas de subvenciones y convenios municipales, se verán afectadas por la merma de ingresos.

Son en concreto el caso de Cáritas de Villava, que ante la supresión de la venta de boletos de su tradicional tómbola, prevén unas pérdidas que oscilan los 20.000 euros, así como la Parroquia San Andrés, cuya merma de ingresos por donativos también se ha visto afectada a causa del cese de culto y celebraciones por el estado de alarma.

En este aspecto, creemos que es un buen momento para colaborar con la Parroquia en la restauración del paso procesional de la Virgen del Rosario. Un bien patrimonial de gran valor artístico que se encuentra en lamentable estado de deterioro, derivado de las inclemencias meteorológicas de los últimos años y del mal estado de conservación que ha tenido en las diferentes naves municipales en las que ha sido almacenado.

Por ello, el grupo municipal de Navarra Suma, propone los siguientes:

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Villava se compromete a dotar de una ayuda económica extraordinaria de 6.000 euros a Cáritas de Villava, para que puedan paliar la merma de ingresos de la tómbola, y sufragar así los gastos de su actividad, esencial en nuestro pueblo, especialmente en beneficio de las personas más vulnerables.
2. El Ayuntamiento de Villava otorgará una subvención de 3.000 euros a la Parroquia San Andrés con el compromiso de llevar a cabo en este año la necesaria restauración del paso procesional de la Virgen del Rosario, que se encuentra en lamentable estado de deterioro.

A continuación interviene el Sr. Señas para mostrar su oposición a esta moción, por entender que la actuación municipal debe realizarse desde los Servicios Sociales.

En el mismo sentido interviene el Sr. Aldaz,

El Sr. Asiain señala que NAVARRA SUMA pretende apropiarse de otra Asociación por lo que propone una enmienda al primer punto del siguiente tenor: "y su voto contrario al segundo punto de esta moción

Por su parte el Sr. Alcalde indica también la posición contraria de su grupo, denunciando el intento de apropiación de Cáritas, así como que se considere sector desfavorecido la restauración del paso procesional.

Constan su intervenciones integras en la videoacta.

Interviene en turno de réplica el Sr. García para defender de nuevo la moción señalando que no hay otro colectivo más social que Cáritas y que por otra parte le corresponde al Ayuntamiento el mantenimiento de ese paso procesional.

El sr. Alcalde ratifica su anterior intervención.

Se somete la moción a votación la enmienda presentada al primer punto de la moción y con los 6 votos a favor de los concejales y concejalas de Atarrabia-Geroa Bai, PSN y del concejal de Izquierda-Ezkerra y las trece abstenciones de los concejales y concejalas de EH-BILDU y de Navarra Suma, queda aprobada la enmienda presentada por Atarrabia Geroa Bai del siguiente tenor, por lo que se adopta el siguiente

ACUERDO:

El Ayuntamiento de Villava autoriza a la organización Cáritas a que instale durante todo el mes de octubre la tómbola que habitualmente coloca durante las fiestas de la localidad con el fin de que pueda obtener los recursos económicos con los que atender, como hace habitualmente, a sectores de nuestra población con necesidades especiales

A continuación se somete a votación el punto primero de la moción presentada por Navarra Suma y con los 4 votos a favor de los concejales y concejalas de Navarra Suma y los trece votos en contra de los concejales y concejalas de EH-BILDU Atarrabia-Geroa bai, PSN , y del concejal de Izquierda-Ezkerra queda rechazado el primer punto de la moción..

A continuación se somete a votación el punto segundo de la moción presentada por Navarra Suma y con los 4 votos a favor de los concejales y concejalas de Navarra Suma y los trece votos en contra de los concejales y concejalas de EH-BILDU Atarrabia-Geroa bai, PSN , y del concejal de Izquierda-Ezkerra queda rechazado el segundo punto de la moción..

DECIMOQUINTO.- MOCIÓN DE NAVARRA SUMA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARKING SUBTERRANEO EN LA PLAZA ITURRONDO

Toma la palabra el Sr. García para defender la moción del siguiente tenor literal



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los próximos años este Ayuntamiento deberá desarrollar acciones contempladas en un Plan de Movilidad Urbana Sostenible, en el que sin lugar a dudas, en los espacios urbanos se priorizará al peatón frente al vehículo a motor. Hoy en día, parece aconsejable ir tomando medidas para resolver el actual problema de escasez de plazas de parking que actualmente el municipio dispone. El número actual de plazas de parking resulta insuficiente, sobre todo si establecemos los correspondientes ratios respecto a la población residente.

Recientemente este Ayuntamiento acordó ceder al Gobierno de Navarra, la parcela de la Plaza de Iturrondo para la construcción de un nuevo centro de salud. Los presupuestos generales de Navarra de 2020 contemplan partida expresa para la redacción y el diseño del proyecto. Teniendo en cuenta el problema actual que el municipio tiene respecto a las plazas del parking, se propone:

ACUERDO

Instar al Gobierno de Navarra, para que en la fase de diseño del proyecto, del nuevo edificio del Centro de Salud se contemple la construcción de un parking subterráneo de aproximadamente 250 plazas y cuya gestión y explotación sería responsabilidad de este Ayuntamiento”

Interviene el Sr. Señas para mostrar su oposición a esta moción ya que esa iniciativa va en contra de la movilidad urbana sostenible.

El Sr. Aldaz entiende que la moción es una ocurrencia.

El Sr. Asiain se pregunta quién va a sufragar esta inversión, quien la va a mantener y como se van a asignar las posibles plazas.

Para el Sr. Larraia se trata de una moción que es puro humo, defendiendo al reciente actuación municipal en la Avenida de Pamplona que ha generado 100 plazas.

El Sr. Burgui entiende que es una moción realista ya que se aprovecharía la ocasión que ofrece la nueva dotación dando solución al problema de aparcamiento con una gestión municipal y se destinaría a residentes de modo gratuito o semigratuito.

Suficientemente debatido el asunto se somete a votación y con los cuatro votos a favor de los concejales y concejalas de Navarra Suma y los trece votos en contra de los concejales y concejalas de EH-BILDU Atarrabia-Geroa bai, PSN , y del concejal de Izquierda-Ezkerra queda rechazada la moción..

DECIMOSEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Señas desea a la Corporación unos felices no sanfermines.

El Sr. Asiain pregunta si se han iniciado los trabajos para la inversión prevista de 14.000 euros para el embellecimiento de la Calle mayor y por otra parte solicita que se mejore la señalización viaria en la actuación de la Avenida de Pamplona, para mejor comprensión de peatones y ciclistas.

El Sr. Burgui pregunta por el coste de esta actuación en la Avenida de Pamplona, señalando que ya ha reclamado dos veces este expediente en comisión de urbanismo. Y por otra parte pregunta acerca de la presencia del técnico de juventud en la presentación preliminar que KAMIRA hizo del Plan de reactivación comercial.

En cuanto al coste de la actuación responde el sr. Larraia que esta la obra aún sin liquidar y aún no dispone de esos datos. Y en cuanto a la pregunta sobre la presencia del técnico de juventud, el Sr. Alcalde informa al Sr. Burgui que el tecnico de juventud pertenece a la empresa KAMIRA y ha colaborado en este trabajo.

El sr. García muestra su disconformidad con el festiva ORTIGA no pareciéndole apropiados los grafitis o murales que se han ejecutado en un edificio que está cedido al Ayuntamiento.

Responde la Sra. Iturbide indicando que se trata de una actuación de embellecimiento con arte urbano.

Responde el Sr. García indicando que debe actuarse con más cautela y responsabilidad. en esa fachada de ladrillo..

El Sr. Burgui se interesa por la responsabilidad acerca de las notas de prensa que emite el Ayuntamiento en los medios de comunicación, respondiendo el Sr. Alcalde que normalmente son los medios los que se dirigen al Ayuntamiento sin que haya un responsable concreto.

Y no habiendo más asuntos que tratar de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del día treinta de junio de 2020, de lo que yo secretario doy fe.